



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 095 - 2017 - MDS

Socabaya, 13 de julio de 2017

VISTO

El Informe N° 061-2017-MDS/A-GM-GGAYSP, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; el Informe Legal N° 062-2017-MDS/A-GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del acotado título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Título V, Capítulo II y su Artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de los desechos; rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se establecieron nuevos lineamientos de política y mandatos para promover el adecuado y eficaz cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos, en el marco de la legislación vigente, promoviendo la actuación coordinada de las entidades del Estado, el manejo integral de los distintos tipos de residuos sólidos considerando sus particularidades, así como la inversión en el desarrollo de infraestructuras de residuos sólidos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2015-MDS, de fecha 05 de mayo de 2015, se conformó el Grupo Técnico para la Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo modificada posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2015-MDS de fecha 11 de junio de 2015, en virtud a la renuncia de uno de los integrantes del comité y los cambios a nivel de la administración interna de la Municipalidad en cuanto se refiere a personal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS de fecha 04 de julio de 2016, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en donde algunas gerencias han sufrido cambios ya sea en su denominación, fusión de oficinas y creación de subgerencias; por lo que se hace necesario la actualización de la conformación del Grupo Técnico para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Socabaya acorde con la nueva estructura





orgánica de la Municipalidad, para tal efecto debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 117-2015-MDS y su modificatoria.

Que, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos además de solicitar la actualización del Grupo Técnico para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos a través del Informe N° 061-2017-MDS/A-GM-GGAYSP, propone a sus integrantes y cargos para el cumplimiento de la Meta 25 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos".

Que, al haberse conformado el Grupo Técnico para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos mediante Resolución de Alcaldía, su actualización debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, designándose a los integrantes del Grupo Técnico solo por los cargos de los servidores que lo ocupan, precisando quien es el presidente y los miembros.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 117-2017-MDS, de fecha 05 de mayo de 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 139-2015-MDS de fecha 11 de junio de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del **Grupo Técnico para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Socabaya**, de acuerdo con la nueva estructura orgánica de la Municipalidad aprobada con Ordenanza Municipal N° 194-MDS, el que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos : Presidente
- Jefa de la Oficina de Administración : Integrante
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto : Integrante
- Subgerente de Gestión Ambiental : Integrante

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la responsabilidad de la conducción y monitoreo del Grupo Técnico encargado del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Socabaya.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría general su notificación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE